

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00278-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

SOLICITANTES: LUIS ANGEL GUZMAN ALTAMAR y LAURA RAQUEL BURGOS EVILLA.

Revisado la demanda de la referencia, se constata que la misma reúne los requisitos legales, establecidos en el artículo 82 y siguientes del C.G.P. y lo prescrito en la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores LUIS ANGEL GUZMAN ALTAMAR y LAURA RAQUEL BURGOS EVILLA, a través de apoderado judicial.
- 2.- Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
- 3.- Notifíquese al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, y córraseles traslado de la demanda.
- 4.- Téngase a la abogada LUISA FERNANDA CAICEDO LOPEZ como apoderada Judicial de los señores LUIS ANGEL GUZMAN ALTAMAR y LAURA RAQUEL BURGOS EVILLA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 119
Fecha: 12 de julio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 11
de julio de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52065caaf9aaedb8f06120175ab897190b677e6e0e8a804c146f43e916857dae**

Documento generado en 11/07/2023 02:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>